



CUT: 176103-2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0007-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

Macusani, 02 FEB 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 176103-2020, sobre la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitada por la Municipalidad Distrital de Marcapata, de la provincia de Quispicanchi, del departamento de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 197.1 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fonda del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo (...), el desistimiento, la declaración de **abandono**, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, según establece el artículo 202° del Texto Único Ordenado acotado, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido, que produzca su paralización por treinta días, la Autoridad de oficio o a solicitud del Administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha Resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI se aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua señala, en el numeral 1.2 la clasificación de proyectos señalados en el numeral precedente se realiza conforme a los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación de Proyectos de Inversión Pública vigentes, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).;

Que, en aplicación al Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, la Autoridad Nacional del Agua, emite la Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA, en la que señala en artículo 1° literal 1.1° que la mencionada norma comprende únicamente a los proyectos de inversión pública agrarios o de saneamiento que benefician a una pluralidad de personas organizadas o entidades u organizaciones encargadas de brindar el servicio de suministro de agua;





Que, mediante Carta N°006-2020-MACG-CONSULTOR DE OBRAS, con autorización por parte de la Municipalidad Distrital de Marcapata, representado por su alcalde Esteban Mamani Ccallo, ingresa por mesa de partes virtual, el expediente asignado con CUT:174492-2020, solicitando la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en los Sectores de Limacpunco y Raqchipata del distrito de Marcapata – Provincia Quispicanchi – Departamento de Cusco";

Que, mediante Notificación N°093-2020-ANA-AAA.MDD-ALA.TI, de fecha 23.10.2020, se ha requerido al administrado el cumplimiento del requisito, para proseguir con el trámite;

Que, con Carta N°009-2020-ANA-AAA.MDD-ALA.TI, de fecha 13.01.2021, se ha reiterado el requerimiento realizado mediante Notificación N°094-2020-ANA-AAA.MDD-ALA.TI solicitando subsanar lo requerido bajo apercibimiento de resolver con lo contenido en el expediente;

Que, en el Informe Técnico N°004-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TI.AT/MQA, el área técnica de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, concluye que, la administrada no cumplió con subsanar la observación realizada y recomienda declarar el abandono del presente procedimiento;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018 - 2017 - MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 047 - 2018- ANA; esta Administración Local de Agua Tambopata-Inambari;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR EL ABANDONO del procedimiento Administrativo signado con CUT :176103 sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en los Sectores de Limacpunco y Raqchipata del distrito de Marcapata – Provincia Quispicanchi – Departamento de Cusco"; solicitada por la Municipalidad Distrital de Marcapata, de la provincia de Quispicanchi, del departamento de Cusco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Marcapata para los efectos pertinentes y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Tambopata Inambari

ING° RONALD ALCOS PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 103236